



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

## CONVENIOS DE DOBLE TRIBUTACIÓN CON AUSTRALIA Y CON ESTADOS UNIDOS

### ¿Qué importancia tienen estos convenios?

- En primer lugar, estos convenios son con dos de los socios económicos más importantes de Chile, con grandes inversiones en Chile. Esperamos que contribuyan a un mayor flujo de inversiones desde Australia y Estados Unidos, con todos los beneficios que ello trae.
- En segundo lugar, la conclusión de las negociaciones de estos convenios es especialmente significativa porque estos son los dos primeros convenios que vamos a suscribir con miembros de la OCDE bajo el nuevo estándar internacional de intercambio de información entre autoridades tributarias.
- Durante muchos años, estas negociaciones no pudieron avanzar porque Chile no cumplía con dicho estándar. Gracias a la aprobación por el Congreso de una ley que permite el intercambio de información, pudimos, no sólo entrar a la OCDE sino que también concluir la negociación de estos convenios con dos miembros de la Organización.

### ¿Qué beneficios concretos tienen estos convenios para Chile?

- Los profesionales chilenos que presten servicios temporalmente en Australia o Estados Unidos, de consultoría por ejemplo, sólo pagarán impuestos en Chile.
- En el caso del convenio con Estados Unidos, las inversiones de los fondos de pensiones chilenos quedarán exentas del pago de impuesto por los dividendos que perciben y por las ganancias de capital que obtienen en ese país.
- En el caso del convenio con Australia, las inversiones de los fondos de pensiones chilenos verán reducida la tasa de impuesto que pagan por los dividendos que perciben y, al igual que en el caso de EE.UU., quedarán exentas de impuesto por las ganancias de capital que obtienen.
- Las empresas extranjeras que prestan servicios desde Chile hacia afuera pagarán impuestos en Chile, pero se beneficiarán de un crédito en su país de origen.

### ¿Tienen estos convenios efecto sobre la recaudación fiscal?

- Los inversionistas de Australia y de EE.UU. siguen sujetos al impuesto de primera categoría (17%) en Chile, así como al impuesto adicional de 35% si deciden transferir al exterior sus utilidades. Este es el grueso de los contribuyentes por lo que no se observará una caída de la recaudación.

- Además, estos convenios promueven la inversión, el comercio internacional de servicios y la transferencia de tecnología, por lo que a mediano plazo observaremos mayor actividad y por tanto una mayor recaudación de impuestos.

**¿Qué otros detalles de los convenios podría mencionar?**

- Mayores detalles no podemos señalarlos a estas alturas. Los textos de los convenios están en revisión legal para su firma. Una vez que ese proceso esté completo serán enviados al Congreso y ahí se pueden hacer públicos todo el contenido de los convenios.
- Esperamos firmar ambos convenios en las próximas semanas.

**¿Cuántos convenios de este tipo tiene Chile en vigencia?**

- Tenemos 21 convenios en vigencia.
- Durante este gobierno ya se suscribieron convenios con Colombia, que ya está en vigencia, y con Bélgica, Suiza y Tailandia, que están en el Senado para su aprobación.